GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 04/05/2018

LPN SBE Nº 02/2018

ID Nº 342.377

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA.

POR CUANTO **MASTER SOFT PARAGUAY SRL** (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha **04 de mayo de 2018** para la **LPN SBE Nº 02/2018** para el suministro de **"EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE"** (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, de Paraguay con domicilio legal en Av. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción; (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con la **"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA"** (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **Gs.35.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES)** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día **23 de abril de 2018.**

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. **Si un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;**
b. **Si no acepta la corrección del precio de su oferta, o**
c. **Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutara la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14.**
d. **Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a;**
   i. firmar el Contrato; o
   ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su modificación, el Decreto Nº 5174/05.

d. **Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o**
e. **si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas**

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar en fecha indicada.

Nombre:..... **En calidad de:**.....Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1951
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com
www.mastersoft.com.py

Firma:.....

GERENTE ADMINISTRATIVO

Lic. Nemen Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

El día 23 de abril de 2018.

7

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
45.1508.0009057.0000	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA — Documento: 80023761-7

Domicilio: BERNARDINO CABALLERO 701 ESQ. CERRO LEON — Localidad: ALTO PARANA

Tomador: MASTER SOFT PARAGUAY SRL — Documento: 80007525-0

Domicilio: CHOFERES DEL CHACO Nº 1956 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
23/04/2018	00:00 hs de 04/05/2018	24:00 hs de 11/10/2018	161	Gs. 35.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	254.545
I.V.A. s/Prima	25.455
Premio	280.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	280.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45-0006 | Res.Nº 102/98 | Fec. 31/03/1998

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: Tte. Alegre 4012.
Matrícula: 447 Tel: 0981437079

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		280.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/05/2018	280.000
TOTAL		280.000

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:http://www2.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 23 de abril de 2018

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956

LIC. YENNY ADRIANA NIZ C.
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

8

Póliza Nro: 45.1508.0009057.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MASTER SOFT PARAGUAY SRL

SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, con domicilio en BERNARDINO CABALLERO 701 ESQ. CERRO LEON, ALTO PARANA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 35.000.000.- (Guaranies: Treinta Y Cinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MASTER SOFT PARAGUAY SRL, con domicilio en CHOFERES DEL CHACO N° 1956, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE, OBJETO DE LA LPN SBE N°02/2018, ID N°342377.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato [illegible] de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Lic. Luis Preggioni
Gerente General

LIC. YENNY ADRIANA NUÑEZ
Lic. Nancy Narvaez
Jefe de Producción

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Tel/fax: 662 881 FAX
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

cilio:

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.
www.mastersoft.com.py

tende

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 05/07/2018

LPN SBE N° 02/2018

ID N° 342.377

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA.

POR CUANTO **MASTER SOFT PARAGUAY SRL** (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha **05 de julio de 2018** para la **LPN SBE N° 02/2018** para el suministro de **"EQUIPOS INFORMÁTICOS POR SBE"** (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, de Paraguay con domicilio legal en Av. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción; (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con la **"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA"** (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **Gs.35.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES)** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día **05 de julio de 2018.**

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. **Si un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;**
b. **Si no acepta la corrección del precio de su oferta, o**
c. **Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutara la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14.**
d. **Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a;**
   i. firmar el Contrato; o
   ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar en fecha indicada.

Nombre:..... En calidad de:.....Gerente General.....

Lic. Luis Ortigoni

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Firma:.....

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

El día 05 de julio de 2018.

12

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)	9057	1

Asegurado:	Documento:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA	80023761-7

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
05/07/2018	05/07/2018	12/12/2018	35.000.000

TOMADOR: MASTER SOFT PARAGUAY SRL

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	TOTALES	35.000.000	0

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	0
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	0
Premio	Gs.	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 05 de julio de 2018

Lic. Luis Orengier
Gerente

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.co
www.mastersoft.com.p